

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, febrero cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 0119
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT: 860034313-7
Demandado: MIRIAM VIVIANA MAYORQUÍN CORTÉS
Radicado: 2024 00014 00

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estime pertinentes las respuestas emitidas por las entidades financieras **BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** mediante las cuales informan de las acciones adelantadas con ocasión de la medida cautelar decretara al interior del presente proceso.

Así mismo, se le pone de presente la respuesta emitida por el representante legal de la **CLÍNICA FLAVIO RESTREPO** de esta ciudad mediante la cual informa que la señora **MIRIAM VIVIANA MAYORQUÍN CORTÉS** no labora con la institución, por lo cual no se tomó nota del correspondiente embargo.

Ahora bien, a la fecha la parte activa no ha dado cuenta de acreditar la notificación del mandamiento de pago a su contraparte. En consecuencia, se **REQUIERE** al extremo activo para que realice lo propio. Para ello contará con el término de **treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia**, advirtiéndose que de no atender al requerimiento se decretará el **desistimiento de la demanda** en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

En ese orden podrá notificar la demanda y el mandamiento de pago de conformidad con el trámite previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien, optar por aquel que se encuentra consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 012 del 6 de febrero de 2024.</p> <p>FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ Secretario</p>

Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d199f160ce2c5412aa8ea217de4aceec70f5a9422a2dfc97cce65f40d2f339**
Documento generado en 05/02/2024 04:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogota, 23-01-2024

GCOE-EMB-202401231511406

Señor(a)

Secretario

Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada

J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No. 0022 Radicado:17380408900520240001400

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	1054547285

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional que requiera, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos a través del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 0022 Radicado: 17380408900520240001400 TC
202401231511406

Rodriguez Avila, Karol Dayanna <KRODR26@bancodebogota.com.co>

Mar 23/01/2024 17:21

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

202401231511406 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Duarte Pinilla, Karim Zuleima @KDUART3@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Re: NOTIFICA MEDIDA CAUTELAR PROCESO RADICADO 2024-00014

clinica flavio Restrepo <clinicaflaviorestrepoladorada@gmail.com>

Mar 23/01/2024 11:18

Para:Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

0 2 archivos adjuntos (227 KB)

RESPUESTA FEF MEDIDA CAUTELAR MIRIAM VIVIANA MAYORQUIN CORTES.pdf; Outlook-l3535u0x.gif;

Buen dia señor Juez quinto promiscuo municipal, me permito adjuntar respuesta al radicado 17380-40-89-005-2024-00014-00.

Atentamente,

TATIANA OVIEDO

SECRETARIA

CLÍNICA FLAVIO RESTREPO

NIT.900419180-2

Cód. IPS. 173800188400

Dirección Calle 12 N.3-28

Tel. (6)8576290 - 8572207

Cel. 310 4300086 - 312 8071395

La Dorada - Caldas

<http://www.clinicaflaviorestrepo.com>

El mar, 23 ene 2024 a las 10:50, Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada

(<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Cordial saludo,

Respetuosamente se adjunta oficio que comunica medida cautelar dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

Katherine Contreras

Citadora

Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

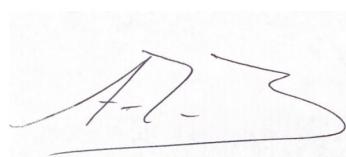
SEÑORES:
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS

REF: COMUNICA MEDIDA CAUTEL

Referencia:	Interlocutorio: Nro. 0043
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT:	860034313-7
Demandado:	MIRIAM VIVIANA MAYORQUÍN CORTÉS
C.C.:	1.054.547.285
Radicado:	17380-40-89-005-2024-00014-00

Respetuosamente me permito informar que la señora **MIRIAM VIVIANA MAYORQUIN CORTES** no labora con la institución, razón por la cual No se toma nota del embargo en cuestión.

Atentamente,


79844138 B

ANDRES FERNANDO DUSSAN ROJAS
Representante legal



Medellín, 25 de Enero del 2024

Código interno Nro RL01147449

JUZGADO 5 PROMISCO MUNICIPAL DORADARespuesta al Oficio No. **0022**

Rad: 17380408900520240001400

J05PRMPALLADORADA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LA DORADA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Oficio N° **0022****Demandante** BANCO DAVIVIENDA SA**Valor del Embargo** \$ 197,762,310.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MIRIAM VIVIANA MAYORQUIN CORTES - 1054547285	Cuenta Ahorros - 5951	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: nbustama

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Comutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01147449 ID 379129

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 25/01/2024 10:57

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (165 KB)

2-RTA_RL01147449_25-01-2024_515384.pdf;

Hola FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

En atención al oficio número 0022, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01147449 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

OFICIO No. 0022 / PROCESO/RAD/RESOL No. 20240001400 / _AOCE- 2024-3010341 MJ

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 30/01/2024 13:26

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (289 KB)

_AOCE-2024-3010341.800.pdf; 19-4350.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Bogotá D.C., 24 de Enero de 2024

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

AOCE-2024-3010341.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 0022 N° RAD O PROCESO 20240001400

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo/desembargo.

No obstante, de corresponder este embargo/desembargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos
Oficio: 19-4350
Anexo: Oficio de la referencia
Elaborado: GEOVANNI PEÑA

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en

bancoagrario

CO-FT-007 V7

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Vie 02/02/2024 14:00

Para:Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

IQ051009051190.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

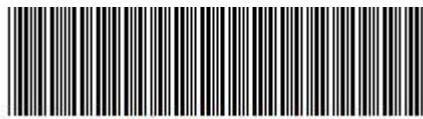
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

VIGILADO
SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO FINANCIERO
DE COLOMBIA

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]



IQ051009051190

Bogotá D.C., 1 de Febrero de 2024

Señores

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio De Justicia Primer Piso

La Dorada (Caldas)

J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0022

Asunto: 17380408900520240001400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
MIRIAM VIVIANA MAYORQUIN CORTES	1054547285

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

EJRAYO./8036

TBL – 201601037963780 – IQ051009051190